

Toluca de Lerdo, México, quince de junio de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente juicio ciudadano local.

Visto el estado procesal del presente medio de impugnación y con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XVII, 395 fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428 párrafos primero y segundo, 439, y 450 párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

ÚNICO. Toda vez que de las constancias de autos se desprende la necesidad de conocer diversas actuaciones realizadas por el Ayuntamiento de Atlautla, México se requiere al **Presidente** y al **Tesorero Municipal** de dicho Ayuntamiento para que en un plazo de **dos días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente requerimiento, remita a este órgano jurisdiccional, en horas hábiles, copia certificada de la siguiente documentación:

1. Acta de sesión de cabildo en la que fue aprobado el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**, mismo que deberá contener el **TABULADOR DE SUELDOS** de dicho ejercicio fiscal.

2. Recibos de nómina de los ciudadanos Pedro Ibáñez Galicia (Noveno Regidor), de las siguientes quincenas:

- 01 al 15 de enero de 2013
- 16 al 31 de enero de 2013
- 16 al 30 de julio de 2013
- 01 al 15 de agosto de 2013
- Aguinaldo 2013
- Prima vacacional 2013
- 01 al 15 de julio de 2014
- 16 al 31 de julio de 2014
- 01 al 15 de agosto de 2014
- 16 al 31 de agosto de 2014
- 01 al 15 de septiembre de 2014
- 16 al 30 de septiembre de 2014
- 01 al 15 de octubre de 2014
- 16 al 31 de octubre de 2014
- 01 al 15 de noviembre de 2014
- 16 al 30 de noviembre de 2014
- 01 al 15 de diciembre de 2014
- 16 al 31 de diciembre de 2014
- Aguinaldo 2014
- Prima vacacional 2014
- 01 al 15 de enero de 2015
- 16 al 31 de enero de 2015
- 01 al 15 de febrero de 2015
- 01 al 15 de agosto de 2015
- 16 al 31 de agosto de 2015
- 01 al 15 de septiembre de 2015
- 16 al 30 de septiembre de 2015
- 01 al 15 de octubre de 2015
- 16 al 31 de octubre de 2015
- 01 al 15 de noviembre de 2015
- 16 al 30 de noviembre de 2015
- 01 al 15 de diciembre de 2015
- 16 al 31 de diciembre de 2015
- Aguinaldo 2015
- Prima vacacional 2015

Lo anterior, bajo el apercibimiento que de no cumplir con el presente requerimiento en los términos señalados se dará vista a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, y que de no aportar los elementos necesarios para la resolución de este medio de impugnación, este Tribunal Electoral resolverá con los que obren en autos y se tendrán como presuntivamente ciertos los hechos constitutivos de la violación reclamada, salvo prueba en contrario, con fundamento en lo establecido por el artículo 19, numeral 1, inciso c) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, aplicado supletoriamente en términos del artículo 8 del Código Electoral del Estado de México.

Notifíquese este proveído por oficio al Presidente y al Tesorero Municipal ambos del Ayuntamiento de Atlautla, Estado de México y por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN